Acta de la sesión ordinaria 22-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes cinco de mayo del dos mil veinticinco, a las ocho horas con cuarenta minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

Además, asisten como invitados:

(1) MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; (1) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (1) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (1) Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; (1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; (1) Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (1) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; (1) Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; (2) MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; (2) MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se suspende su telepresencia, según consta en texto del artículo IV y se reincorpora, según consta en el texto del artículo VI.

(2) Se suspende su telepresencia y se reincorpora nuevamente, según consta en texto del artículo IV.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 22-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Actas de las sesiones ordinaria 20-25 y extraordinaria 21-25, en su orden, celebradas el 28 y 30 de abril del 2025.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO 14-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO) 15 minutos

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 *Ajuste salarial por costo de vida. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*

a.2 *Datos transaccionales Canales Alternativos primer trimestre 2025. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Operaciones:

b.1 *Seguimiento semestral del Plan Integral de Control Interno con corte al 31 de marzo del 2025. Atiende SIG-52. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b.2 *Seguimiento a las Cartas de Gerencia e informes anexos 2020 - 2023 con corte a marzo 2025. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b.3 *Seguimiento trimestral de acciones correctivas Oficio SUGEF SGF -2500-2024 corte abril 2025. Atiende SIG-29. (PUBLICO – INFORMATIVO)*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Informe de desempeño del sector automotriz y sus implicaciones en la cartera de crédito del BCR (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b. *Informe sobre efectos de los Aranceles de EE. UU. en la Economía de Costa Rica. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. BCR Leasing

a.1 *Informe de viabilidad para la modificación de DAR BCR– BCR Leasing, y revisión de tiempos y procesos en la gestión de crédito. Atiende acuerdo sesión 06-25, art. IV. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

b. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

b.1 *BCR Seguros*

c. Resumen de acuerdos tomados por comités:

c.1 *Comité Corporativo de Auditoría*

c.2 *Comité Corporativo Ejecutivo*

c.3 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*

VII. ASUNTOS VARIOS

VIII. CORRESPONDENCIA

IX. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Muy Buenos días señores y señoras. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 22-25, de hoy lunes 5 de mayo, al ser las 8:40 de la mañana. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día. ¿Don Pablo (Villegas)?”:

Posteriormente, agrega el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Nada más doña Mahity, solicitar la autorización del directorio para incluir una correspondencia que llegó el viernes del Consejo de Gobierno, relacionado con la recepción de la renuncia (como miembro de esta Junta Directiva General), por parte de don Luis Emilio, para que conste en esta sesión”.

Toma la palabra la señora **Flores** e indica: “Muy bien ¿Don Julio (Trejos)?”.

Sobre el particular, manifiesta el señor **Julio César Trejos Delgado**: "Gracias. Muy buenos días a todos. Señora presidenta, nada más para informar el avance que llevamos con respecto al nombramiento de los compañeros interinos, dado que es una preocupación de esta Junta Directiva (General) y de la alta administración y queremos darles cómo va el avance. Gracias".

A continuación, dice doña **Mahity**: "Muy bien anotado, entonces. Sin más, señores directores, ¿si están de acuerdo estaríamos aprobando el orden del día?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 22-25, con la inclusión de un oficio en el capítulo de agenda denominado *Correspondencia* y un tema en el apartado de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación el acta de las sesiones ordinaria 20-25 y extraordinaria 21-25, en su orden, celebradas el 28 y 30 de abril del dos mil veinticinco. Al respecto, dice: "Continuaríamos con la aprobación de las actas, le cedo la palabra a don Pablo Villegas (Fonseca) para que me apoye en ese punto".

Seguidamente, refiere el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Con mucho gusto, doña Mahity. En primera instancia, me refiero al acta de la sesión ordinaria 20-25, celebrada el 28 de abril del año en curso. He de indicarles que, circulado el documento, recibimos observaciones de forma de parte de las siguientes personas: doña Joaquinita Arroyo Fonseca, en el artículo III, artículo IV, artículo VII y artículo XVII; de parte de doña María del Pilar Muñoz Fallas en el encabezado, así como en el artículo VIII y el artículo XVII; de parte de don Manfred (Sáenz) en el artículo IV y de parte de doña Mahity Flores Flores en el artículo IV, VII, VIII, IX y XV.

Reitero, son observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esos ajustes y sería el documento que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien. Ese sería el primer documento, doña Mahity".

Consulta la señora **Flores**: "¿Señores directores, si están de acuerdo estaríamos aprobando el acta 20-25, con las modificaciones de forma hechas?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Posteriormente, doña **Mahity** menciona: "De acuerdo y aprobada el acta".

En seguida el señor **Villegas** agrega: "Gracias, doña Mahity. Ahora me refiero al acta de la sesión extraordinaria 21-25, celebrada el 30 de abril pasado, indicarles que el documento está en redacción y en revisión, por lo que solicito la venia del directorio para que su aprobación se lleve a cabo en la próxima sesión ordinaria, la semana siguiente, si fueran tan amables".

Siendo las cosas así, la señora **Flores** dice: "¿Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos entonces trasladando la aprobación del acta extraordinaria 21-25, para la siguiente sesión? Gracias, don Pablo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 20-25, celebrada el 28 de abril del dos mil veinticinco.

2.- Dejar constando en actas que, en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 21-25, celebrada el 30 de abril del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000). Asimismo, en amparo del artículo 6, de la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV, inmediato anterior, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Hellen Villalobos Chamorro, gerente de Área Gestión Integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 28 de abril del 2025, que contiene una propuesta de ajuste salarial, por costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2025, a pagar, de modo retroactivo, a partir del 1 de enero del 2025.

Para la presentación de este tema, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Adolfo Yeremmy Artavia, jefe a.i. Planillas y Presupuesto.

Para la presentación de este tema, no estuvieron telepresentes en la sesión, las señoras Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; María Eugenia Zeledón Porras, auditora general Corporativa; Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; y Laura Villalta Solano, asistente Secretaría de Junta Directiva, así como los señores Julio Cesar Trejos Delgado, gerente general a.i.; Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.;

Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Vladimir Sequeira Castro, gerente de Riesgos Financieros y No Financieros; y Pablo Villegas Fonseca, secretario general.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

Antecedentes

- *La Contraloría General de la República mediante oficio 21029 / DFOE-CAP-2764, aprueba el presupuesto general del Banco de Costa Rica para el periodo 2025*.
- *Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago del ajuste salarial correspondiente al primer semestre del 2025.*

Normativa aplicable

Convención Colectiva: Artículo 6. Revisión de salarios ... Finalizado el primer semestre de cada año o con una periodicidad menor si así lo establece el Banco, se procederá a ajustar los salarios de acuerdo con las variaciones en el aumento en el costo de vida, correspondiente a dicho periodo, que señale el Índice de Precios al Consumidor. Finalizado el segundo semestre de cada año, UNEBANCO y el Banco negociarán el correspondiente aumento salarial, considerando los resultados institucionales, procurando un aumento real de salarios, en todo caso, el ajuste en el segundo semestre no podrá ser inferior a la variación en el costo de vida, excepto que el Banco tenga pérdidas, en cuyo caso el Banco y UNEBANCO analizarán las posibilidades financieras de la Institución para aplicar el ajuste. (No aplica para puestos fuera de Convención: Gerente, Subgerentes, Auditor, Subauditor, Gerente Corporativo Jurídico)	**Reglamento Autónomo de Trabajo: Artículo 39:** El Banco podrá aprobar aumentos salariales por variación en el costo de vida, aplicables en periodos semestrales, que rigen a partir del primero de enero y primero de julio de cada año respectivamente; sin perjuicio de que pueda aprobar aumentos aplicables en períodos menores, los que regirán a partir de la fecha que indique el acuerdo de aprobación. Lo anterior, de conformidad con la normativa interna aplicable. (Aplica para puestos de Auditor, Subauditor, Gerente Corporativo Jurídico) **Artículo 4. Ámbito de aplicación** Las normas incluidas en este reglamento son de aplicación obligatoria para todas las servidoras y todos los servidores del Banco de Costa Rica	**Reglamento puestos régimen de confianza: Artículo 7** El salario que reciba la persona trabajadora al desempeñar un puesto bajo el régimen de confianza contemplará el reconocimiento de los ajustes y aumentos salariales que se acuerden para las personas trabajadoras regulares del Banco, calculados de acuerdo con el esquema salarial con que haya sido contratada o contratado.

Criterio jurídico firma BDS consultores

Con el propósito de identificar la aplicación correcta de los ajustes por costo de vida, se realizó la consulta jurídica a la firma consultora de abogados BDS, con el fin determinar si existía alguna base jurídica para aquellos puestos donde no se ha aplicado un ajuste salarial en la misma proporción que a las personas trabajadoras que están cubiertas por la Convención Colectiva. El criterio OP-1371-2022 recibido el 20 de mayo del 2022 indica:

> "El Banco debe respetar todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública y la Ley 9635 -Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior incluye la aplicación de los límites salariales que dispone la normativa indicada (sin detrimento de derechos adquiridos al momento de entrar la norma en vigencia por los que se supere los montos, respecto a los cuales resulta aplicable el TRANSITORIO XXV de la Ley 9635)."
>
> "De tal manera, **resulta procedente aplicar la disposición de aumentos salariales para puestos excluidos de la Convención Colectiva de Trabajo en el mismo porcentaje que al resto del personal (sin que el fundamento de dicho aumento claro está, sea la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo)."**

*En conclusión, **estos salarios podrían ser ajustados con fundamento en la normativa interna que está vigente en el Banco de Costa Rica como lo es el Reglamento Autónomo de Trabajo, el Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza del Banco de Costa Rica y el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica.***

AJUSTES DE OTROS BANCOS:

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA		
Periodo	I Semestre	II Semestre
2025*	0,62%	-

BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL		
Periodo	I Semestre	II Semestre
2025	0,65%	-

BCR		
Periodo	I Semestre	II Semestre
2025*	0,62%	-

No se requiere aprobación de la Junta Directiva, se aplica de oficio por la Convención Colectiva.

** Pendiente de aprobación por parte de la JD.*

Porcentaje de ajuste

Periodos		Índice	Variación Respecto al mes anterior (%)	Variación Acumulada en el año (%)
2024	**Junio**	**109,71**	**0,14**	**0,22**
2024	Julio	109,57	-0,12	0,09
2024	Agosto	109,70	0,12	0,21
2024	Setiembre	109,33	-0,33	-0,12
2024	Octubre	108,85	-0,44	-0,57
2024	Noviembre	109,36	0,47	-0,10
2024	**Diciembre**	**110,39**	**0,94**	**0,84**

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Elaborado por la Oficina de Planillas y Presupuesto.

Fórmula establecida por el INEC:

$$IPC = \frac{(\text{Índice de diciembre} - \text{índice de junio})}{\text{Índice de junio}} \times 100$$

$$0{,}62\,\% = \frac{(110{,}39 - 109{,}71)}{109{,}71} \times 100$$

Se aplica fórmula aprobada en la sesión 18-23, del 21 de abril del 2023.

Costos del ajuste salarial (millones de colones)

Ajuste para todas las personas trabajadoras del BCR (excluye las posiciones de Gerente General, así como las personas que superan el límite del Art. 44 Ley Salarios Administración Pública)

Detalle	Planilla Actual con todos los pluses	Planilla Actual sin pluses*	Ajuste Salarial 0,62%*	Planilla Propuesta
Costo quincenal con cargas sociales	₡4,396.00	₡4,256.45	₡26.39	₡4,422.39
Costo mensual con cargas sociales	₡8,791.99	₡8,512.90	₡52.78	₡8,844.78
Costo anual con cargas sociales	₡105,503.93	₡102,154.84	₡633.39	₡106,137.32

** No incluye el ajuste para los rubros de méritos acumulados, antigüedad acumulada y complemento informático.*

Considerandos:

Primero: *Que el artículo 6 de la Convención Colectiva Rica establece que el Banco efectuará una revisión semestral de los salarios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), adicionalmente el artículo 39 del Reglamento Autónomo de Trabajo y el artículo 7 del Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza en el Banco de Costa definen la actualización de los salarios por costo de vida.*

Segundo*: Que se cuenta con el criterio jurídico emitido por la firma BDS OP- 1371-2022 que señala que el Banco debe respetar todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley 2166 de Salarios de la Administración Pública y la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

Lo anterior incluye la aplicación de los límites salariales que dispone la normativa indicada sin detrimento de derechos adquiridos al momento de entrar la norma en vigencia; y para las remuneraciones de los funcionarios que superen dichos limites resulta aplicable el artículo 44 de la Ley 2166 de Salarios de la Administración Pública.

Además, se indica que resulta procedente aplicar la disposición de aumentos salariales para puestos excluidos de la Convención Colectiva de Trabajo en el mismo porcentaje que al resto del personal, amparados en lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Trabajo y el Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza, tomando en consideración lo antes descrito respecto a los límites establecidos en la Ley.

Tercero: *Que la inflación acumulada para el segundo semestre del 2024 cerró en un 0,62% de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).*

Cuarto: *Que se cuenta con el contenido presupuestario para el pago del ajuste salarial correspondiente al primer semestre del 2025, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 21029 / DFOE-CAP-2764, donde aprueba el presupuesto general del Banco de Costa Rica para el periodo 2025.*

Quinto: *Que se está aplicando la fórmula de cálculo para obtener el porcentaje de ajuste salarial, definida por la metodología del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), aprobada por la Junta Directiva la sesión 18-23, del 21 de abril del 2023.*

Sexto: *Que la propuesta de ajuste salarial es de conocimiento del Sindicado UNEBANCO y fue revisada con la Gerencia General.*

Propuesta de acuerdo:

1. *Autorizar el ajuste salarial del 0.62%, como resultado de la inflación acumulada para el segundo semestre del 2024 de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), retroactivo desde el 01 de enero del 2025 para las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica que están amparadas por la normativa interna, a saber, Convención Colectiva, Reglamento Autónomo de Trabajo y Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza en el Banco de Costa Rica.*
2. *En el caso de los puestos considerados dentro la Escala Salarial Nivel Gerencial del Banco, (Gerente de Negocios, Gerente Corporativo, Subauditor, Auditor, Subgerentes, Gerente General) y demás personas trabajadoras del Banco, no aplicarían ajustes por costo de vida para los casos en que sobrepasen los límites salariales que dispone el Art.44 de la Ley 2166 de Salarios de la Administración Pública.*

De inmediato, se finaliza la telepresencia de la señora Hellen Villalobos y del señor Adolfo Artavia.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Convención Colectiva del Banco de Rica, en el artículo 6, establece que el Banco efectuará una revisión semestral de los salarios, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Adicionalmente, que el *Reglamento Autónomo de Trabajo del Banco de Costa Rica*, artículo 39, así como el *Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza en el Banco de Costa Rica*, artículo 7, definen la actualización de los salarios por costo de vida.

Segundo. Que, la firma BDS Consultores emitió el criterio jurídico, OP-1371-2022, en el que señala que el Banco debe respetar todas aquellas disposiciones contenidas en la ley 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública*, y la ley 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Lo anterior, incluye la aplicación de los límites salariales que dispone la normativa indicada, sin detrimento de derechos adquiridos al momento de entrar la norma en vigor; y para

las remuneraciones de los funcionarios que superen dichos limites, resulta aplicable el artículo 44 de la ley 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública*.

Además, se indica que resulta procedente aplicar la disposición de aumentos salariales para puestos excluidos de la Convención Colectiva de Trabajo en el mismo porcentaje que al resto del personal, amparados en lo dispuesto en el *Reglamento Autónomo de Trabajo del Banco de Costa Rica* y el *Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza en el Banco de Costa Rica*, tomando en consideración lo antes descrito, respecto a los límites establecidos en la Ley.

Tercero. Que, la inflación acumulada para el segundo semestre del 2024 cerró en un 0,62 %, de acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Cuarto. Que, se cuenta con el contenido presupuestario para el pago del ajuste salarial, por costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2025, aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio 21029 (DFOE-CAP-2764), donde aprueba el presupuesto general del Banco de Costa Rica para el periodo 2025.

Quinto. Que, se está aplicando la fórmula de cálculo para obtener el porcentaje de ajuste salarial, definida por la metodología del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), aprobada por la Junta Directiva General, en la sesión 18-23, artículo III, del 21 de abril del 2023.

Sexto. Que, la propuesta de ajuste salarial por costo de vida es de conocimiento del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco) y fue revisada con la Gerencia General.

Sétimo. Lo dispuesto y ampliamente discutido en el artículo IV, de esta sesión.

Se dispone:

1.- Autorizar el ajuste salarial por costo de vida del 0.62 %, para el primer semestre del 2025, retroactivo desde el 1 de enero del 2025, para las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica, que están amparadas por la normativa interna, a saber: *Convención Colectiva de trabajo del Banco de Costa Rica, Reglamento Autónomo de Trabajo del Banco de Costa Rica* y el *Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza en el Banco de Costa Rica*.

Lo anterior, como resultado de la inflación acumulada, correspondiente al segundo semestre del 2024, en concordancia con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dejar constancia de que, en los casos de los puestos considerados dentro la Escala Salarial Nivel Gerencial del Banco, a saber: gerente de negocios, gerente corporativo, subauditor, auditor general corporativo, subgerentes, gerente general, así como demás personas trabajadoras del Banco que sobrepasen los límites salariales dispuestos en la ley 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública*, artículo 44, no les aplicaría el ajuste salarial por costo de vida, aprobado en el punto 1, anterior.

3.- Dejar constancia de que las señoras Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; María Eugenia Zeledón Porras, auditora general Corporativa; Joaquinita Arroyo

Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; y Laura Villalta Solano, asistente Secretaría de Junta Directiva, así como los señores Julio Cesar Trejos Delgado, gerente general a.i.; Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Vladimir Sequeira Castro, gerente de Riesgos Financieros y No Financieros; y Pablo Villegas Fonseca, secretario general, no participaron en el conocimiento y aprobación de este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se reincorpora a la sesión, en modalidad virtual, la administración y la Auditoría General Corporativa. Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Entonces, por favor, hacemos ingresar a las personas que están en el *lobby*".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: "Sí, señora, procedo de inmediato. Ya está con nosotros el resto de la administración".

Termina diciendo doña **Mahity**: "Bueno, muchas gracias, doña Pablo".

En consecuencia, a las nueve horas con veintinueve minutos, con la venia de la presidencia, se reincorporan a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, las señoras Rossy Durán Monge, María Eugenia Zeledón Porras y Joaquinita Arroyo Fonseca, así como los señores Julio Cesar Trejos Delgado, Fabio Montero Montero, Johnny Chavarría Cerdas, Manfred Sáenz Montero y Vladimir Sequeira Castro.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 1 de abril del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Para los siguientes puntos, le pido a don Pablo Villegas, por favor, que me apoye. Adelante don Pablo”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** comenta: "Gracias, con mucho gusto doña Mahity. En primera instancia, me refiero al resumen de acuerdos tomados, en este caso, por la sociedad BCR Corredora de Seguros. En ese sentido, la propuesta, si lo tienen a bien, sería dar por conocido dichos resúmenes, tomando en consideración que algunos miembros de este órgano de dirección participan en ese cuerpo colegiado y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Eso sería respecto al primer grupo, doña Mahity".

Al respecto, la señora **Mahity Flores** expresa: "Muy bien, señores directores, se somete a consideración de ustedes, ¿están de acuerdo?... De acuerdo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 1 de abril del 2025.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo,* en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del

2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2025CCA, del 13 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 04-2025CCA, del 20 de marzo del 2025.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 10-2025CCE, del 11 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2025CCE, del 18 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 12-2025CCE, del 25 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 13-2025CCE, del 1 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 14-2025CCE, del 8 de abril del 2025.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 08-2025CCAP, del 27 de marzo del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Adelante don Pablo”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** comenta: “Gracias. Respecto al segundo grupo, me refiero específicamente a los resúmenes de acuerdos tomados por los siguientes comités: Comité Corporativo de Auditoría, Comité Corporativo Ejecutivo y Comité Corporativo de Activos y Pasivos. La propuesta en ese sentido es en la misma línea de dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que, al menos en el caso del Comité Corporativo de Auditoría, algunos miembros de este órgano de dirección participan en ese comité, no en los dos restantes, y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento”.

Indica la señora **Mahity Flores**: “Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo con la propuesta?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Agrega doña **Mahity**: “De acuerdo. Gracias don Pablo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2025CCA, del 13 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 04-2025CCA, del 20 de marzo del 2025.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 10-2025CCE, del 11 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2025CCE, del 18 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 12-2025CCE, del 25 de marzo del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 13-2025CCE, del 1 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 14-2025CCE, del 8 de abril del 2025.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 08-2025CCAP, del 27 de marzo del 2025.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Julio César Trejos Delgado**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, informa al directorio,

acerca de los avances relacionados con los nombramientos interinos de los trabajadores en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

A continuación, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con los *Asuntos Varios*, le cedo la palabra a don Julio César para que se refiera. Adelante don Julio”.

De seguido, el señor **Julio César Trejos Delgado** comenta: “Gracias. Es un tema muy rápido, pero quiero que la Junta Directiva esté informada. Desde hace, más o menos como un par de meses venimos con una serie de reuniones con la representación sindical, porque una de las preocupaciones que yo sé que tiene la Junta Directiva (General) y por supuesto la administración, es tanto personal interino. Como ustedes saben, son prácticamente más de 2.000 personas y eso, cuando uno va a visitar, ahora que andamos visitando oficinas y teniendo todo un tema de estrategia, de gestión de cambio y todo, uno siente que, de una u otra forma, abrazar una estrategia puede costar el doble cuando la gente siente algún temor, siente alguna inestabilidad laboral ya por muchos años.

Eso nos ha ocupado en los últimos, tal vez mes y medio y hemos estado en una serie de reuniones con el Sindicato, para tratar de llegar a un acuerdo de poder utilizar el transitorio que estaba, entiendo, en la quinta convención colectiva que se está homologando, para poder extraerlo, dado que eso está ahí parado, en el Ministerio de Trabajo, hacer un acuerdo entre las partes y poder hacer un plan de trabajo, para lograr nombrar (en propiedad), a más de 2.000 personas.

Hemos avanzado. Prácticamente ya tenemos el acuerdo. Hay algunos temas legales que don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico) me gustaría que ampliara, pero tal vez el mensaje que quiero dejar aquí es que es un tema que lo estamos manejando, nos ocupa bastante por lo que implica, por lo que implica también el impacto social y emocional de la gente, del clima organizacional y yo esperaría que esto podamos empezar a trabajarlo, tal vez en un mes más o menos, empezar ya con un plan de trabajo, para empezar con los nombramientos. Don Manfred, tal vez en los temas un poquito legales en que estamos, ahorita con el acuerdo (con el Sindicato), que me estabas ampliando, si no es mucha molestia, por favor”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** expone: “Por supuesto, con mucho gusto, señoras y señores. La figura que se va a utilizar en este caso es el ‘conflicto colectivo de carácter socio – laboral’, como una medida de una válvula de escape, ¿por qué como una válvula de escape? Porque el proceso de homologación del transitorio, mencionado en la convención colectiva va a tomar un poquito más de tiempo. Eso significaría que, acudiendo a un juez laboral, planteándole la solución, que sería básicamente lo mismo que se estaba planeando en el transitorio: poder hacer un, permítame la expresión, *fast track* con las personas que están ocupando posiciones y cumplen ciertos requisitos de excelencia y evaluación y que se les pueda designar, de una vez (en propiedad). Estamos de acuerdo; el Sindicato por supuesto que está de acuerdo con esa alternativa.

Ahorita, nada más estamos finiquitando un par de asuntos de colegas, la firma BDS (Asesores), que nos está ayudando y el abogado del sindicato, para desistir de una gestión que ellos habían presentado y poder suscribir nosotros el acuerdo que estaríamos ya terminando de revisar este día, hoy, que ya habíamos visto la primera reforma. En otras palabras, por medio

de ese acuerdo se tendrían hasta 12 meses, se esperaría que se dure menos, pero hasta 12 meses, para estudiar todos y cada uno de los casos, que cumplan los presupuestos, poder nombrar en propiedad y soltar ese *nudo gordiano* de más de 2.000 personas que están esperando un concurso. No sé si don Julio, cualquier otro detalle con mucho gusto".

Así las cosas, la señora **Mahity Flores** señala: "Bien, no hay comentarios adicionales. Muchas gracias don Julio por informarnos. Quedamos atentos entonces a la presentación que va a venir a esta Junta Directiva y en buena hora, de verdad que nos alegra que se pueda normalizar todo este tema para la estabilidad y, obviamente, que para que las personas trabajadoras del Banco se sientan estables en su puesto".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia General, acerca de los avances relacionados con los nombramientos interinos de los trabajadores en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico de fecha 28 de abril del 2025, remitido por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y dirigido a las Empresas Propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación al *webinar*, denominado: *Juntas de Accionistas y Gobierno Corporativo: Tendencias e Implicación*, coordinado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a celebrarse el lunes 5 de mayo del 2025, a las 5:00 a.m. – hora de Costa Rica –, por medio de la plataforma *Zoom*.

De seguido, se transcribe el correo electrónico de fecha 28 de abril del 2025, en mención:

> *Tengo el agrado de saludarles, y con indicaciones de la señora Yara Jiménez Fallas, Secretaria del Consejo de Gobierno y jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), se les invita cordialmente a participar del webinar: Juntas de Accionistas y Gobierno Corporativo: Tendencias e Implicación, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el lunes 05 de mayo del 2025 a las 5:00 a.m. hora de Costa Rica.*
>
> *Las juntas generales de accionistas desempeñan un papel importante en la protección y facilitación de los derechos, la participación y el trato equitativo de todos los accionistas, por lo que se presentará las principales conclusiones del nuevo informe de la OCDE, que examina los marcos y las prácticas en 50 mercados avanzados y emergentes, destacando áreas de convergencia como la diversidad de enfoques, ofreciendo valiosas perspectivas para responsables políticos, reguladores, inversores y empresas.*
>
> *Registros a través del link: https://meetoecd1.zoom.us/webinar/register/WN_8CiEtAp5RO-j2tWxfstU0g#/registration*

We are pleased to invite you to the online presentation of the new OECD report:

Shareholder Meetings and Corporate Governance: Trends and Implications

Monday 5 May 2025 | 13:00 – 14:00 (CEST) | Zoom

Register here

General shareholder meetings play an important role in protecting and facilitating the rights, engagement and equitable treatment of all shareholders. How is rising shareholder engagement on topics such as executive remuneration, environmental and social issues, and related party transactions shaping shareholder meetings? And in an increasingly digital world, how are these meetings and processes for exercising shareholder rights evolving?

Jean-Paul Servais, Chair of the OECD Corporate Governance Committee, IOSCO's Board and Belgium's Financial Services and Markets Authority will present the main findings of the new OECD report, which examines the frameworks and practices in 50 advanced and emerging markets and features 5 case studies – covering the Netherlands, Singapore, South Africa, Türkiye and the United Kingdom. The report highlights both areas of convergence and diversity of approaches, offering rich insights for policymakers, regulators, investors, and companies. The presentation of the report will be followed by a panel discussion moderated by Carmine Di Noia, OECD Director for Financial and Enterprise Affairs, with five speakers and an open Q&A session.

Join the webinar on **5 May** to hear answers to these questions and more!

For further information on OECD work on corporate governance, please visit: https://www.oecd.org/en/topics/policy-issues/corporate-governance.html

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Continuamos con la correspondencia. Don Pablo Villegas, por favor, me ayudas con este punto".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "Con mucho gusto, doña Mahity. El primer documento recibido se refiere al correo electrónico, remitido por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), que está dirigido a las Empresas Propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación al

webinar, denominado: *Juntas de Accionistas y Gobierno Corporativo: Tendencias e Implicación*, coordinado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a celebrarse el lunes 5 de mayo del 2025, a las 5:00 de la tarde [sic] – hora de Costa Rica –, por medio de la plataforma *Zoom*.

En este caso, la invitación, les informo, fue remitida oportunamente a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativa, con el fin de valorar la participación de miembros de la administración en este evento. Por lo que, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la invitación recibida y que, el acuerdo se adopte en firme".

Señala la señora **Mahity Flores Flores**: "Don Pablo, nada más una corrección, yo creo que ya quedaría extemporáneo, porque era a las 5:00 de la mañana, dado que la charla era en París (Francia)".

Posteriormente, el señor **Pablo Villegas** expresa: "De acuerdo, sí señora, las disculpas del caso, acabo de ver aquí la nota. Muchas gracias. Entonces sería solo dar por conocida la invitación recibida, si fueran tan amables. Gracias por la observación, doña Mahity".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el correo electrónico, de fecha 28 de abril del 2025, remitido por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y dirigido a las Empresas Propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación al *webinar* denominado *Juntas de Accionistas y Gobierno Corporativo: Tendencias e Implicación*, coordinado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a celebrarse el lunes 5 de mayo del 2025, a las 5:00 a.m. – hora de Costa Rica –, por medio de la plataforma *Zoom*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

Correspondencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-04-318-2025, fechado 29 de abril del 2025, remitido por el señor Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y dirigido a la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento contenido en el oficio PR-DP-UAPA-OF-0183-2024, relacionado con lo dispuesto en la Ley 10554, *Ley Marco de Acceso a la Información Pública*, en particular, sobre la vigilancia a los principios de divulgación, transparencia y rendición de cuentas en materia de gobierno corporativo, establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Al respecto, se detalla la evidencia del cumplimiento del BCR, según lo dispuesto en la Ley.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en sesión 63-24, artículo XV, punto 2, celebrada el 6 de diciembre del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GG-04-318-2025, en mención:

Asunto: *En atención al oficio PR-DP-UAPA-OF-0183-2024, relacionado con la vigilancia a los principios de divulgación, transparencia y rendición de cuentas en materia de gobierno corporativo establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).*

Estimada señora:

En atención al oficio PR-DP-UAPA-OF-0183-2024 del 02 de diciembre 2024, relacionado con la vigilancia a los principios de divulgación, transparencia y rendición de cuentas en materia de gobierno corporativo establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), conforme al acuerdo N°7 de la Nota de Expectativas del periodo 2024 y en atención de las disposiciones establecidas en la "Ley Marco de Acceso a la Información Pública", Ley N° 10554, publicada en La Gaceta N° 205, Alcance N° 178 del 01 de noviembre del 2024, emitimos la presente nota.

A continuación, se detalla la evidencia del cumplimiento de la Ley N° 10554 Marco de Acceso a la Información Pública, específicamente del artículo 16 Publicación oficiosa de información pública:

1. ***Marco normativo que rige la gestión pública de la institución:***

   Se localiza a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/gobierno_corporativo/informacion_gobierno_corporativo/codigo_gobierno/

2. ***Estructura orgánica, competencias, obligaciones y servicios brindados:***

   Se localiza a través de los siguientes enlaces:

   - *Estructura: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/organizacion/*
   - *Competencias y obligaciones: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/mision_vision/*
   - *Servicios brindados: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr; https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/empresas*

3. ***Directorio institucional:***

   La información se encuentra publicada en la página web: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/soporte/ubicar

4. ***Descripción detallada de los servicios brindados al público y la forma como estos se realizan, así como la descripción clara y precisa de los trámites y requisitos que se pueden llevar a cabo ante la institución:***

   En la página web los servicios brindados al público están divididos: servicios, personas y empresas cada sección con su debido detalle

   - *Servicios:https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/personas/servicios_personas/*
   - *Personas: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr*
   - *Empresas: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/empresas*

5. ***Mecanismos de presentación de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana:***

En la sección de contraloría de servicios se encuentra detallada la información de solicitudes, peticiones, denuncias y sugerencias: *https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/soporte/contraloria*

6. ***Horario de atención de la institución:***

   A través del siguiente enlace se puede visualizar la información de los horarios de atención: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/soporte/ubicar

7. ***Listado de funcionarios institucionales:***

   A través del siguiente enlace se puede visualizar la información de los horarios de atención: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional

8. ***Descripciones de las clases de puestos y sus requisitos:***

   La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional

9. ***Procesos para el reclutamiento y selección de personal:***

   La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/trabaje_con_nosotros

10. ***Índice salarial vigente:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: *https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional*

11. ***Planillas con el salario bruto de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: *https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional*

12. ***Mecanismos y resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: *https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional/*

13. ***Plan anual operativo y planes estratégicos:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: *https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/mision_vision/*

14. ***Planes y presupuestos institucionales, así como su forma de ejecución y evaluación:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/informes/presupuesto/

15. ***Toda la información de las etapas de los procesos de contratación administrativas de la institución:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: *https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/proveedores//*

16. ***Informes de ejecución presupuestaria:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/informes/presupuesto/

17. ***Memorias anuales y otros informes de gestión:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/memoria_anual

18. ***Estadísticas sobre investigaciones internas e informes de la auditoría interna sobre la gestión institucional:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/auditoria_interna/informes_de_auditoria

19. ***Actas y minutas de los órganos colegiados establecidos por ley, salvo expresa disposición legal:***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/Actas_Conglomerado

20. ***Informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución, entre otros, definidos mediante el reglamento de esta ley.***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional

21. ***Estadística de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, de 5 de setiembre de 2011.***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/informacion_corporativa/capital_humano/indice_gestion_institucional

22. ***Cualquier otra información que fomente la transparencia y el control en el ejercicio de la función pública, así como toda la información que por ley o en cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información estén en la obligación de publicar y suministrar.***

    La información se encuentra publicada en la página web a través del siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/gobierno_corporativo

La Junta Directiva General y la Gerencia General del Banco de Costa Rica ratifican su compromiso en implementar altos estándares de gobernanza corporativa, transparencia y la continua rendición de cuentas, esto para contribuir al planeamiento efectivo y el correcto uso de los recursos del Estado.

Cualquier información adicional que requieran, por favor comunicarse con don Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo al correo gvenegas@bancobcr.com.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento se refiere a la copia del oficio, suscrito por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), relacionado con lo dispuesto en la ley 10554, *Ley Marco de Acceso a la Información Pública*, en particular, sobre la vigilancia a los principios de

divulgación, transparencia y rendición de cuentas, en materia de gobierno corporativo, establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Al respecto, se detalla la evidencia del cumplimiento del BCR, según lo dispuesto en referida Ley.

Cabe señalar que lo anterior es en línea con lo dispuesto en la sesión 63-24, artículo XV, punto 2, celebrada el 6 de diciembre del 2024. Por lo anterior, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en mención, así como dar por atendido el acuerdo tomado en la sesión 63-24, antes señalado".

Menciona la señora **Mahity Flores Flores**: "Señores directores, ¿están de acuerdo con la propuesta?... De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio GG-04-318-2025, remitido por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento contenido en el oficio PR-DP-UAPA-OF-0037-2025, relacionado con lo dispuesto en la Ley 10554, *Ley Marco de Acceso a la Información Pública*, en particular, sobre la vigilancia a los principios de divulgación, transparencia y rendición de cuentas en materia de gobierno corporativo establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Al respecto, se detalla la evidencia del cumplimiento del BCR, según lo dispuesto en la ley.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 63-24, artículo XV, punto 2, celebrada el 6 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, presenta copia del oficio GG-04-311-2025, fechado 22 de abril del 2025, remitido por el señor Julio César Trejos Delgado, en calidad de gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y dirigido a la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento relacionado con la revisión del documento preliminar de la Nota de Expectativas 2025 del Banco de Costa Rica. Al respecto, se enlistan las observaciones del BCR, sobre el contenido del citado documento.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en sesión 19-25, artículo XIV, punto 2, celebrada el 21 de abril del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GG-04-311-2025, en mención:

> ***Asunto:*** *Atención al oficio PR-SCG-CERT-00XX-2025, sobre el comunicado preliminar de las notas de expectativa 2025 para el Banco de Costa Rica.*
>
> *Estimada señora:*

En atención al oficio PR-SCG-CERT-00XX-2025, del 08 de abril 2025, sobre el comunicado preliminar de las notas de expectativa 2025 para el Banco de Costa Rica, hemos realizado su revisión e indicamos las siguientes observaciones para su valoración:

1. *Considerandos relacionados al Banco de Costa Rica:*

N.	Detalle	Observaciones
V	*Que, con base en el Estado Financiero Auditado y Opinión del Auditor Independiente al 31 de diciembre 2024, se sintetiza la situación financiera del Banco de Costa Rica reflejada en indicadores básicos e indicadores clave de rendimiento. En primer lugar, se registraron activos por un total de 6 302 199 millones de colones, pasivos por un total de 5 569 220 millones de colones, patrimonio por un total de 732 979 millones de colones e ingresos por un total de 1 167 831 millones de colones, de los indicadores por tamaño. Seguidamente, el indicador de eficiencia registró rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) de 5.82%, rentabilidad en relación con sus activos (ROA) de 0.68%, y una utilidad de 42 625 millones de colones. Finalmente, el indicador de rentabilidad relacionado con el margen de utilidad fue de 3.65%.*	*Según nuestros estados financieros separados corte 31-12-2024 es la siguiente:* • *El indicador de eficiencia registró rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) de 5.82%, en nuestros registros de acuerdo con el estado financiero auditado* ***es de 8.73%.*** • *Rentabilidad en relación con sus activos (ROA) de 0.68%, en nuestros registros de acuerdo con el estado financiero auditado* ***es de 0.78%.*** • *El indicador de rentabilidad relacionado con el margen de utilidad fue de 3.65%, en nuestros registros de acuerdo con el estado financiero auditado* ***es de 4.23%.*** *Agradecemos por favor que verifiquen sus datos.*

2. *A continuación, detallamos nuestros comentarios relacionados a las notas de expectativa 2025:*

N.	Detalle	Comentario
1.	*Que el Banco de Costa Rica, con el propósito de contribuir al desarrollo de sistemas de reporte regulares que permitan formar criterio y tomar decisiones sobre el desempeño de las empresas públicas, debe remitir a la UAPA de manera semestral (4 meses posterior a ser recibida la presente Nota de Expectativas y* ***2 meses posterior al cierre anual del periodo 2025****), el resultado de los siguientes indicadores de desempeño: i) indicadores financieros de activo total, pasivo total, ingreso total, patrimonio total, margen de EBITDA (EBITDA/Ingresos) o indicador de eficiencia (gastos de administración entre utilidad operativa), margen de utilidad neta, ROE (antes de impuestos y después de distribuciones, cargas parafiscales o cualquier otra transferencia), ROA, margen de apalancamiento (deuda neta/patrimonio), margen de liquidez, costo de las obligaciones de servicio público y estado de cumplimiento pleno de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (considerando las disposiciones que emite el Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero [CONASSIF]);*	*Para cumplir con el plazo de 2 meses posterior a la fecha de cierre y enviar los indicadores anuales del periodo se estarán enviando los estados financieros* ***separados*** *auditados.* *Si el entregable esperado en esta nota de expectativa son los estados financieros* ***consolidados*** *auditados, se requiere ampliar el plazo a 3 meses después del cierre anual, esto para contar con la información.*
6.	*Que el Banco de Costa Rica con el objetivo de promover la transparencia y la asignación eficiente de los recursos, debe consolidar un marco de gobierno corporativo sólido que respalde una ejecución eficaz de la gestión empresarial, considerando ser enfáticos en* ***el cumplimiento de la siguiente normativa****: …ii) las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, cumpliendo fielmente con la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159 publicada en La Gaceta N.°46, Alcance N.°50 del 09 de marzo del 2022…*	*La Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159* ***no le aplica al Banco de Costa Rica*** *tomando en cuenta lo indicado en el siguiente artículo de dicha ley:* *ARTÍCULO 3- Exclusiones. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley:* *a) Los entes públicos no estatales.* ***b) Las empresas e instituciones públicas en competencia, salvo en lo relativo a las disposiciones sobre negociación colectiva.*** *c) El Benemérito Cuerpo de Bomberos.* *Es decir, el Banco de Costa Rica está excluido de esta ley, salvo en lo establecido en el artículo 43 Negociaciones colectivas.*

Para la Junta Directiva General y el Banco de Costa Rica, es prioritario cumplir a cabalidad con todas las notas de expectativas, ya que estas representan la implementación de mejores prácticas; por lo que ratificamos nuestro compromiso de atender en tiempo y forma lo requerido por la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA).

En caso de tener alguna duda por favor comunicarse con el jefe de Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo: Gabriel Venegas Hall al correo electrónico gvenegas@bancobcr.com.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento se refiere también, a la copia del oficio suscrito por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido, de igual forma, a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento relacionado con la revisión del documento preliminar de la Nota de Expectativas 2025 del Banco de Costa Rica. Al respecto, en la nota se enlistan las observaciones del BCR, sobre el contenido del citado documento.

Cabe señalar que lo anterior es en línea con lo dispuesto en la sesión 19-25, artículo XIV, punto 2, celebrada el 21 de abril del año en curso. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo, si ustedes lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en mención, así como dar por atendido el acuerdo tomado en la sesión 19-24 [sic], antes señalado".

Manifiesta la señora **Mahity Flores Flores**: "Muy bien. Señores directores, ¿si están de acuerdo?... De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio GG-04-311-2025, remitido por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), por medio del cual se atiende requerimiento relacionado con la revisión del documento preliminar de la Nota de Expectativas 2025 del Banco de Costa Rica. Al respecto, se enlistan las observaciones del BCR sobre el contenido del citado documento.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 19-25, artículo XIV, punto 2, celebrada el 21 de abril del 2025.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta certificación PR-SCG-CERT-0104-2025, de fecha 2 de mayo del 2025, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno, por medio del cual se comunica acuerdo de la sesión ordinaria 149, Artículo Tres, celebrada el 30 de abril del 2025, tomado por el Consejo de Gobierno, en el que se aceptó la renuncia

presentada por el señor Luis Emilio Cuenca Botey, al cargo de director del Banco de Costa Rica, a partir del 31 de julio del 2025.

De seguido, se transcribe certificación PR-SCG-CERT-0104-2025, en mención:

> *Que en el acta de la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco, se encuentra el artículo tres que en lo conducente dice:* ***ARTÍCULO TRES: RENUNCIAS ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO. --------3.1 Renuncia como director en la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica (BCR).*** *El Consejo de Gobierno conoce la renuncia del señor Luis Emilio Cuenca Botey, cédula de identidad 1-1064-0428, como director en la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica (BCR), por razones personales, efectiva a partir del 31 de julio de 2025.* ***ACUERDO:*** *El Consejo de Gobierno acepta la renuncia del señor Luis Emilio Cuenca Botey, cédula de identidad 1-1064-0428, como director en la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica (BCR), por razones personales, efectiva a partir del 31 de julio de 2025.* ***ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.***

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El último documento que se les circuló esta mañana, corresponde a la certificación enviada por el Consejo de Gobierno, mediante la cual se comunica acuerdo de la sesión ordinaria 149, Artículo Tres, celebrada el 30 de abril del 2025, en el que se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Emilio Cuenca Botey, al cargo de director del Banco de Costa Rica, a partir del 31 de julio del 2025. En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la certificación en referencia".

La señora **Mahity Flores Flores** menciona: "Muy bien. Señores directores, estaríamos entonces acogiendo la propuesta de dar por conocido el documento".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio PR-SCG-CERT-0104-2025, enviado por la Secretaría del Consejo de Gobierno, por medio del cual se comunica acuerdo tomado por el Consejo de Gobierno, de la sesión ordinaria 149, Artículo Tres, celebrada el 30 de abril del 2025, en el que se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Emilio Cuenca Botey, al cargo de director del Banco de Costa Rica, a partir del 31 de julio del 2025.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes doce de mayo del dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 22-25, a las once horas con cincuenta y dos minutos.